



Convocatoria para la selección de estudiantes de intercambio en los estudios de Master Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos para el curso académico 2017-2018.

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria, está el de posibilitar una formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario, así como de mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado de trabajo internacional, cada vez más competitivo.

Con este fin, la Universidad de Cantabria hace pública una convocatoria anual de plazas para estudiantes de grado que se complementa con otras convocatorias extraordinarias y convocatorias específicas para estudiantes de Postgrado con objeto de realizar un periodo de estudios en universidades extranjeras en el marco del Programa Europeo Erasmus+, del que forma parte el programa Erasmus, y de los convenios bilaterales que tiene suscritos con otras universidades.

1. OBJETO Y MODALIDADES

- 1.1. La presente convocatoria de programas de movilidad con fines de estudio tiene como objeto la selección de estudiantes para realizar un periodo de su titulación, Master Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, en el marco del Programa Erasmus +
- 1.2. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un periodo de sus estudios en el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos en las universidades europeas indicadas en el Anexo I de esta convocatoria, con las que la UC tiene suscritos convenios bilaterales Erasmus, garantizando el reconocimiento de estos estudios en el curso académico en que se realiza la estancia, en los términos previstos en la Normativa de Programas de Intercambio de la UC y de la normativa de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2. DISPOSICIONES

2.1. Requisitos

- Estar matriculado en la Universidad de Cantabria durante el curso académico 2016-2017 y en el curso 2017-2018 en el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- No haber participado con anterioridad en el programa Erasmus ni a través de la Universidad de Cantabria, ni de otras universidades nacionales o europeas en ninguna movilidad de Master.
- Acreditar documentalmente el nivel de idioma requerido por la universidad de destino.
- Todos los requisitos, excepto que se indique expresamente lo contrario, deberán reunirse en el momento de la presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

2.2. Tratamiento académico

- 2.2.1 Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del Contrato de Estudios y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en la Normativa de Programas de Intercambio de la Universidad de Cantabria y son directamente responsabilidad del centro donde el estudiante está matriculado.
- 2.2.2 La orientación, elaboración del Contrato de Estudios, el seguimiento y el reconocimiento académicos se realizarán a través del Coordinador de Programas de Intercambio del Máster en la UC.
- 2.2.3. El número mínimo de créditos a cursar no podrá ser menor de 45 ECTS para un curso completo y de 24 ECTS para un cuatrimestre, exceptuando en este último caso, las estancias destinadas a realizar el



Trabajo Fin de Máster (TFM), en el que el número mínimo de créditos corresponde precisamente con la carga docente del TFM, es decir, 12 ECTS.

2.3. Duración y características del Intercambio

El período de estudios en el extranjero será de un mínimo de tres meses, se iniciará a partir de julio de 2017 y deberá finalizar en cualquier caso antes del 31 de agosto de 2018.

Existen dos tipos de estancias de intercambio en función de su objetivo:

- Aquellas destinadas a realizar estudios durante un cuatrimestre o un curso académico completo en la universidad de destino.
- Estancias destinadas a realizar el Trabajo Fin de Máster (TFM) durante un periodo mínimo de 3 meses.

2.4. Dotación Económica

La dotación económica de las ayudas que acompañan a las plazas en el extranjero, podrá, en su caso, ser aportada por el programa Erasmus de la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, la Universidad de Cantabria y cualquier otra entidad financiadora. La Universidad de Cantabria distribuirá y gestionará las ayudas a la movilidad recibidas de los financiadores externos, si así se lo solicita dicho financiador.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Además, el programa Erasmus dispone de una financiación específica para personas con discapacidad.

Tanto el número como la cuantía de las becas que se concedan dependerán de las disponibilidades presupuestarias y, en caso necesario, si la entidad financiadora así lo requiere, serán reguladas por convocatorias específicas dirigidas siempre a los estudiantes que ya han obtenido plaza en la presente convocatoria. Sin embargo, si no existe dicho requisito expreso por parte de la entidad financiadora, la presentación de la solicitud para la presente convocatoria de plazas de intercambio otorga pleno derecho al estudiante a participar en el proceso de adjudicación de las distintas ayudas económicas que pudieran surgir, sin su solicitud expresa en cada caso. Las cuantías de las becas se recogerán en resoluciones individuales por tipo de beca concedida.

2.5. Proceso de Selección

2.5.1. La selección de los estudiantes será ratificada por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, a propuesta del Coordinador de programas de Intercambio del Centro.

2.5.2. Para las estancias de intercambio destinadas a realizar el TFM, se seleccionarán estudiantes matriculados en el 2º año del Máster y con un mínimo de 48 ECTS de asignaturas del 1º curso del Máster superados tras la convocatoria de septiembre del curso académico 2015-16. Entre todos los alumnos que cumplan este requisito y los fijados en los puntos previos, incluyendo el requisito lingüístico exigido por la universidad de destino, el criterio de selección se basará en la nota media de las asignaturas superadas del 1º curso del Máster.

El baremo que se aplicará para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre (BOE de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados de 1º multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos de 1º por el alumno tras la convocatoria de septiembre del curso académico 2015-2016. A igual calificación de nota media del expediente, tendrá prioridad el estudiante que presente una acreditación de conocimiento de idioma de nivel superior.



- 2.5.3. Para las estancias de intercambio destinadas a realizar estudios durante un cuatrimestre o un curso académico completo se seleccionarán únicamente estudiantes de nuevo ingreso del curso 2016-17. Entre todos los alumnos que cumplan este requisito y los fijados en los puntos previos, incluyendo el requisito lingüístico exigido por la universidad de destino, el criterio de selección será el mismo que el de admisión en el Máster (70% expediente académico del título que da acceso al Máster, 25% otros méritos académicos, 5% conocimiento de idiomas).

Los estudiantes que no acrediten conocimiento de las lenguas italiana o portuguesa podrán acceder a plazas impartidas en dichas lenguas, siempre que realicen antes de iniciar su estancia un curso de un mínimo de 90 horas en dichos idiomas, preferentemente en el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria, que les permita alcanzar un nivel mínimo de A2, salvo que la universidad de destino haya establecido un requisito lingüístico superior.

El conocimiento previo de la lengua italiana o portuguesa, o las estancias de intercambio realizadas en dichos países, no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de destinos en Italia o Portugal, aunque los alumnos que se encuentren en esos casos estarán exentos de la realización del curso de 90 horas

- 2.5.4. Se podrá excluir del proceso de selección a aquellos alumnos que presenten alguna circunstancia particular que no garantice el adecuado desarrollo de su estancia, por ejemplo, un bajo rendimiento académico o aquellos alumnos que hayan participado previamente en convocatorias de intercambio y hayan renunciado a su plaza.
- 2.5.5. La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación provisional de estudiantes seleccionados publicada en el tablón de anuncios y la página Web del Vicerrectorado. El periodo de reclamaciones del destino adjudicado será de tres días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, siendo la publicación oficial a efectos de cómputo de plazos, la efectuada en los tabloneros del Vicerrectorado, que deberá expresar claramente la fecha de publicación. **Es importante tener en cuenta que las concesiones siempre son provisionales hasta que el estudiante sea admitido formalmente en la universidad de destino adjudicada por lo que el Vicerrectorado no se hace responsable de dicha decisión de admisión y de las consecuencias que de ella se pudieran derivar.**

2.6. Obligaciones del Estudiante

Los estudiantes seleccionados se comprometen como mínimo, a cumplir las siguientes obligaciones:

- 2.6.1. Realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad de Cantabria, donde se abonarán las tasas académicas correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. No obstante, el centro de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas, etc.) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- 2.6.2. Enviar a la universidad de destino toda la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la Normativa de Programas de Intercambio para el reconocimiento académico de los estudios cursados.
- 2.6.3. Aportar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos, así como, en el caso del programa Erasmus +, a firmar el Convenio de Subvención antes del inicio de su estancia y a realizar la prueba de evaluación lingüística on-line requerida por el programa Erasmus. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.



- 2.6.4. Apoyo Lingüístico en Línea (OLS): Los alumnos seleccionados para realizar un periodo de sus estudios dentro del Programa Erasmus, cuya lengua principal de movilidad sea el alemán, francés, inglés, italiano o portugués deberán realizar obligatoriamente una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas, antes y después de su periodo de movilidad. Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar su movilidad Erasmus. En caso de no realizar la evaluación a la finalización de su movilidad, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.
- 2.6.5. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad o cada país o universidad concreta y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- 2.6.6. Tramitar la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- 2.6.7. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro y por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de la página Web, correos electrónicos de la UC y tabloneros de anuncios de los centros de la UC.
- 2.6.8. El alumno es responsable de garantizar la viabilidad del plan de estudios y debe ser consciente de que puede haber asignaturas del Máster para las que no existan asignaturas equivalentes en la universidad de destino que permitan su reconocimiento académico.

2.7. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Universidad de Cantabria, a través de su Oficina de Relaciones Internacionales, comunicará la nominación oficial de los estudiantes seleccionados como estudiantes de intercambio a la universidad de destino a través de su Oficina de Relaciones Internacionales. La Oficina de Relaciones Internacionales realizará asimismo, las gestiones administrativas relacionadas con la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la admisión final de cada estudiante concreto ni de la gestión del alojamiento, que depende siempre de la universidad de destino.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.F. (N.I.E. en el caso de alumnos extranjeros)
- Fotocopia acreditativa del nivel de idioma exigido por la universidad de destino
- Impreso de datos bancarios

4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tabloneros de anuncios de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

[http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Convocatorias-de-Programas-de-Movilidad-\(Posgrado\)-2017-2018.aspx](http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Convocatorias-de-Programas-de-Movilidad-(Posgrado)-2017-2018.aspx)

El impreso de solicitud podrá ser descargado desde dicha página y deberá ser presentado, debidamente cumplimentado y firmado, en el Registro General de la Universidad de Cantabria, teniendo como **plazo desde el día 21 al 28 de febrero de 2017**, ambos inclusive.

Podrá presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas.



Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados así como a las entidades financiadoras de las becas.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional del país de destino y a las disposiciones internacionales.

5. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Santander, 20 de febrero de 2017.

Teresa Susinos Rada
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
Universidad de Cantabria

